

FAB CÁDIZ

bases de competición

Temporada 2023-2024



**baloncesto
andalucía**

BASES DE COMPETICIÓN FAB CÁDIZ - TEMPORADA 2023-2024

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. COMPETICIONES OFICIALES DE LA FAB CÁDIZ	4
3. CATEGORÍAS	5
4. SISTEMA DE COMPETICIÓN	
4.1 PROGRAMA BABYBASKET.....	6
4.2 COPA PRIMAVERA	6
4.3 COPA DELEGACIÓN	6
5. EQUIPOS PARTICIPANTES	6
6. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS	
6.1 DOCUMENTACIÓN.....	7
6.2 FECHAS DE INSCRIPCIÓN	7
6.3 CUOTA INSCRIPCIÓN Y AVAL	8
7. DILIGENCIAMIENTO DE LICENCIAS	
7.1 AFILIACIONES	8
7.2 DILIGENCIAMIENTO	
7.2.a PLAZO	9
7.2.b NÚMERO AFILIACIONES	9
7.2.c SEGURO DEPORTIVO	10
7.2.d LICENCIAS ARBITRALES	10
7.2.e CUOTAS DILIGENCIAMIENTO.....	11
8. TITULACIÓN ENTRENADORES	12
9. ARBITRAJES	
9.1 EQUIPO ARBITRAL	12
9.2 ARBITRAJES NO LOCALES	13
9.3 TARIFAS ARBITRALES	13

10. TERRENOS DE JUEGO	
10.1 TERRENO OFICIAL DE JUEGO	14
10.2 CARACTERÍSTICAS	14
10.3 SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS	14
10.4 CLAUSURA	15
11. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN	
11.1 FECHAS DE CELEBRACIÓN	15
11.2 HORARIOS DE CELEBRACIÓN	16
11.3 HORARIO COMÚN	17
12. MODIFICACIÓN DE TERRENOS, FECHAS Y HORAS DE JUEGO	
12.1 REQUISITOS	17
12.2 MODIFICACIONES PARA LA TEMPORADA	18
13. SOLICITUD DELEGADO FEDERATIVO	18
DISPOSICIONES ADICIONALES	19

1.- Introducción

Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario de la FAB regirán el desarrollo y organización de las competiciones organizadas por la misma y por la **Delegación de Cádiz** de la misma, con las especificaciones previstas en las presentes Normas de Competición, así como las que se aprueben al efecto en cada competición.

2.- Competiciones oficiales de la Delegación de Cádiz

Tendrán la consideración de **competiciones oficiales** las siguientes:

- Campeonato Provincial Senior
- Campeonato Provincial Copa Andalucía A y B Junior
- Campeonato Provincial Copa Andalucía A y B Cadete
- Campeonato Provincial Copa Andalucía A y B Infantil
- Campeonato Provincial Copa Andalucía Infantil 1º Año
- Campeonato Provincial Copa Andalucía A y B Minibasket
- Campeonato Provincial Copa Andalucía Minibasket 1º Año
- Campeonato Provincial Copa Andalucía Preminibasket.
- Campeonato de Andalucía 3x3

Tendrán la consideración de **competiciones no oficiales y actividades deportivas de deporte de ocio** las siguientes:

- Programa de Formación Preminibasket y Babybasket.
- Copa Primavera.
- Copa Delegación.
- Competiciones 3x3
- Cualesquiera otras competiciones organizadas de forma ocasional o en régimen de colaboración, concesión, etc, con una Administración pública o una entidad privada.

La Delegación de Cádiz de la F.A.B. organizará dentro de su ámbito territorial y de sus competencias, y de acuerdo con sus bases, que en ningún caso podrán modificar las de la F.A.B., las anteriores Competiciones oficiales y no oficiales.

3.- Categorías

Para la temporada 2023/2024 se establecen las siguientes edades masculinas y femeninas, según los años de nacimiento:

<u>EDAD</u>	<u>AÑOS DE NACIMIENTO</u>
SENIOR	2005 y ANTERIORES
SENIOR SUB-22	2002-2005
JUNIOR	2006-2007
CADETE	2008-2009
INFANTIL	2010-2011
INFANTIL 1º AÑO	2011
MINIBASKET	2012-2013
MINIBASKET 1º AÑO	2013
PREMINIBASKET	2014-2015
BABYBASKET	2016-2017

4.- Sistema de Competición

En las bases específicas de cada Competición se reflejará el sistema de competición que respetarán el Reglamento General y de Competiciones de la F.A.B. y las presentes Normas de Competición.

El Sistema de Competición correspondiente a cada categoría se establecerá al inicio de cada Competición, debiendo concurrir un representante de cada club a la reunión que se fije a tal efecto.

Las jornadas de play-off se disputarán de la siguiente forma:

Jornada 1ª: sábado o domingo.
Jornada 2ª: martes a jueves.
Jornada 3ª: sábado o domingo.

Las jornadas de partidos intersemanales se podrán disputar en martes, miércoles o jueves sin solicitar consentimiento al equipo visitante.

Para formalizar una inscripción en una competición será requisito indispensable la inscripción de al menos 8 equipos, caso contrario se realizará una competición única en COPA ANDALUCÍA "A".

Los grupos en la competición COPA ANDALUCÍA "A" se definirán según la clasificación obtenida en la temporada anterior y los equipos se distribuirán en tipo serpiente. En COPA ANDALUCÍA "B" se definirán los grupos por sorteo puro entre los equipos inscritos, los clubes con más de un equipo en la competición no podrán estar en el mismo grupo.

Las Ligas Infantil 1º Año, Mini Copa Andalucía B, Mini 1º Año y PreMinibasket tendrán carácter femenino y mixto.

4.1. Programa Babybasket

❖ Organización.

Actividad lúdica para fomentar la iniciación en la práctica del baloncesto de niños y niñas de edades comprendidas entre los 4 y 7 años, con la participación de todos los clubes interesados y la colaboración de los organismos deportivos públicos.

El Programa Babybasket en todas sus categorías se desarrollará en formato de 5 contra 5.

El Programa Babybasket tendrá carácter mixto.

Distribución por edades:

* Babybasket 2016/2017

Al final de la temporada se podrá realizar una última concentración de clausura con todas las edades, incluyendo la PreMinibasket.

4.2. Copa Primavera

Competición para todas las categorías en la cual podrán participar todos los equipos inscritos en cada una de ellas y se llevará a cabo a la finalización de la competición oficial.

La inscripción será abierta para los equipos participantes en las referidas categorías y el sistema de competición vendrá determinado por la normativa específica que se apruebe antes de la competición.

4.3. Copa Delegación

Competición, por sistema de copa, que se desarrollará antes del inicio de la competición oficial para todas las categorías, en la cual podrán participar todos los equipos preinscritos en cada una de ellas.

5.- Equipos participantes.

Participarán en cada Competición y dentro de la Categoría que les corresponda los equipos que hayan formalizado su inscripción y cumplido todas las demás normas y requisitos de la F.A.B.

6.- Inscripción de equipos.

6.1. Documentación.

La inscripción de los Clubes en algunas de las Competiciones organizadas por la F.A.B., deberá de realizarse dentro del plazo establecido al efecto, a través de la plataforma de gestión on-line habilitada por la F.A.B., debiendo aportar la siguiente documentación:

- Inscripción a través de la plataforma de gestión informática habilitada al efecto.
- Copia de los Estatutos aprobados por el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como igualmente copia del documento de identificación fiscal expedido por la Administración tributaria.
- La cuota de afiliación que se establezca por la Asamblea para cada una de las competiciones.

Además, los Clubes cuyos equipos senior participen en competiciones oficiales de ámbito autonómico, vendrán obligados a presentar en competiciones oficiales, al menos un equipo junior y uno cadete por Club y de idéntico sexo del equipo participante en competición autonómica, esta obligación podrá dispensarse por la Junta Directiva.

6.2. Fechas de inscripción

La fecha tope de inscripción para las Categorías será:

- Senior, Junior, Cadete e Infantil: hasta del día 31 de agosto de 2023.
- Minibasket: hasta del día 15 de septiembre de 2023.
- Preminibasket y Babybasket: hasta del día 1 de octubre de 2023.

Dicha inscripción se efectuará a través de la plataforma de gestión informática habilitada al efecto. La falta de presentación de toda la documentación, cuotas, avales y depósitos en los plazos establecidos implicará que el equipo desiste, considerándosele como no inscrito en la categoría, salvo que aparezca incluido en los calendarios oficiales y estos se hayan hecho públicos.

El equipo que se retire de una competición una vez inscrito, antes del comienzo de la misma y a 48 horas o menos de la reunión previa a la competición, será sancionado con la pérdida de cuota de inscripción, no pudiendo participar en ninguna otra competición dentro de la misma temporada.

Si es retirado una vez comenzada la competición será sancionado con la pérdida de la cuota de inscripción y los gastos federativos originados (licencias, arbitrajes, etc...).

Ambos casos con independencia de las acciones disciplinarias que pudieran derivarse, según lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la FAB.

6.3. Cuota Inscripción

Durante la presente temporada, todas las entidades que deseen inscribirse en algunas de las Competiciones organizadas por la FAB Cádiz deberán de abonar las siguientes cantidades:

CATEGORÍA	CUOTA INSCRIPCIÓN	COPA PRIMAVERA	CANON (equipos de fuera de la provincia)
Senior	225 €	65 €	500 €
Junior	145 €	Masc. 45 €	400 €
		Fem. 30 €	
Cadete	105 €	Masc.38 €	300 €
		Fem. 30 €	
Infantil	85 €	30 €	300 €
Infantil 1º Año	85 €	30 €	300 €
Minibasket	55 €	25 €	100 €
Premibasket	20 €	20 €	--
Babybasket	20 € (*)	0 €	--

(*) En caso de tener el club otros equipos inscritos durante la temporada en otras categorías, la cuota de inscripción será 0 euros.

7.- Diligenciamiento licencias

7.1. Afiliaciones de jugadores, entrenadores, delegados y árbitros.

La afiliación de jugadores, entrenadores, asistentes, delegados, médicos y árbitros en algunas de las Competiciones organizadas por la F.A.B., deberá de realizarse dentro del plazo establecido al efecto, a través de la plataforma de gestión on-line habilitada por la F.A.B., debiendo aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción de licencias.
- Fotocopia del DNI o NIE o Pasaporte.
- Una fotografía en color, tamaño carnet (deberá estar limpia de sellos y no se admitirán fotocopias).
- Para los jugadores extranjeros no comunitarios se deberá presentar la documentación que tenga establecida al efecto la Federación Española de Baloncesto.
- Impresos de desvinculación en los supuestos en los que proceda.

7.2. Diligenciamiento, forma, plazo y derechos.

7.2.a. Plazo de diligenciamiento

Durante la competición: La tramitación de licencias, iniciadas las competiciones, podrá efectuarse hasta las 14:00 horas del día anterior al partido o

hasta las 14:00 horas del viernes para los partidos que se disputen el sábado o domingo.

Plazo límite de inscripción de licencias correspondientes a Jugadores de categoría Provincial: hasta las 14:00 horas peninsulares del día 28 de febrero de 2024, a excepción de las categorías Minibasket, PreMinibasket y Babybasket que finalizará el 31 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.

Plazo límite de inscripciones de licencias **para participar en Campeonato de Andalucía**, cualquiera que sea la categoría: hasta las 14:00 horas peninsulares del día 28 de febrero de 2024.

Superado el plazo de inscripción de licencias únicamente se tramitarán inscripciones de licencias de entrenadores, asistentes y delegados hasta las 14:00 peninsulares del día hábil, entre lunes y viernes, anterior al partido.

7.2.b. Número mínimo de afiliaciones

Todos los equipos una vez aceptada su inscripción, al comienzo de la temporada presentarán una relación con al menos ocho propuestas de afiliación de jugadores y una de entrenador con el título exigido. Este mínimo podrá ser modificado específicamente para alguna competición.

En la Competición Copa Andalucía A el número máximo de licencias será de 16 jugadores con 3 bajas/altas salvo en Minibasket que serán 4.

En la Competición Copa Andalucía B y 1º Año el número máximo de licencias será de 20 jugadores sin bajas/altas, al igual que en la competición Senior.

Además de 7 acompañantes de equipo con licencia federativa (entrenador, delegado, directivo, medico, fisioterapeuta).

En la competición Copa Andalucía "A" el número mínimo de inscripción en acta en las categorías infantil y minibasket será de 10 jugadores.

En las categorías infantil Copa Andalucía "B" e infantil 1º año, se permitirá una inscripción en acta mínima de 5 jugadores/as y en minibasket Copa Andalucía "B" y minibasket de 1º año de 9 jugadores/as.

En la liga Preminibasket el número mínimo de jugadores inscritos en tríptico será de 9 y el máximo de 20. En el acta, el mínimo será 9 y el máximo 15.

Será obligatoria la presencia de un Delegado de Campo para los encuentros de categorías Senior y Junior (Copa Andalucía A y B). En play-offs y fases finales será obligatorio un Delegado de Campo para todas las categorías.

En caso de que el delegado de campo no estuviera presente, podrá ejercer sus funciones cualquier otra persona del club acreditándose con el DNI sin perjuicio

de las actuaciones que se derivasen conforme a lo establecido en el reglamento disciplinario de la FAB.

Si un club tiene más de un equipo en la misma competición, los jugadores de la categoría inferior sólo se podrán alinear en uno sólo de ellos, definiéndose ese equipo con la primera alineación del jugador.

Se permite que jugadores/as con licencia suscrita en Copa Andalucía A se alineen en equipos de categoría superior de Copa Andalucía A y B.

Se autoriza que las jugadoras con licencias en equipos de liga PreMinibasket femenino puedan doblar con los equipos PreMinibasket mixto de su club.

Se autoriza que las jugadoras con licencias en equipos de competición Minibasket femenino puedan doblar con los equipos Minibasket mixto de su club.

El club que disponga de dos o más equipos en una misma competición no podrá disponer de licencia de una misma persona como entrenador y/o delegado en ellos.

En las competiciones oficiales los equipos usarán los números 0 y 00 y del 1 al 99. No son válidos los números 01, 02, 03,.....hasta el 09 incluido.

Cada club podrá disponer de la figura de un Director Técnico, el cual deberá disponer de su correspondiente licencia como tal y podrá ejercer como entrenador en cualquier equipo de su club que no presente entrenador, la titulación mínima para disponer de esta licencia es la de entrenador de II nivel.

En el caso de que algún club esté definido en secciones como masculino y femenino podrá disponer de un director técnico para cada una de ellas (no pudiendo alinearse con la licencia del masculino en el femenino y viceversa).

7.2.c. Cobertura seguro deportivo

La cobertura del Seguro Deportivo tendrá eficacia desde la fecha de expedición de la licencia federativa o documento equivalente que le sustituya.

7.2.d. Licencias arbitrales

Los árbitros y oficiales de mesa que hayan superado las pruebas técnicas requeridas por el Comité Provincial de Árbitros y además hayan sido calificados dentro de una determinada Categoría para suscribir su licencia para la temporada deberán dirigirse a su Delegación Provincial correspondiente a su domicilio, para formular su inscripción y abonar los derechos establecidos.

Para el diligenciamiento de las licencias se tendrán que abonar las cantidades más adelante señaladas, **excluido** el importe del seguro deportivo.

	ACB	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	N1 Masc. y Fem.	Prov.
Árbitros	244,00 €	99,00 €	67,00 €	50,00 €	30,00 €	16,00 €
Of. Mesa	53,00 €	41,00 €	29,00 €	15,00 €	10,00 €	4,00 €

7.2.e. Cuotas de diligenciamiento

Para poder dar validez a todos los trípticos y licencias que se reciban en la FAB Cádiz será condición indispensable recibir el importe del seguro deportivo en los plazos fijados, devolviéndose todas las solicitudes que se reciban sin este requisito.

Para el diligenciamiento de las licencias se tendrán que abonar las cantidades más adelante señaladas.

Senior Masculino y femenino	Cuota Provincial
Jugador	43,00 €
Jugador Extranjero no comunitario	118,00 €
Entrenador	50,00 €
Entrenador Extranjero no comunitario	130,00 €
Asistentes y Delegado de Campo	45,00 €
Junior Masculino y femenino	Cuota Provincial
Jugador	36,00 €
Jugador Extranjero no comunitario	113,00 €
Entrenador	43,00 €
Entrenador no comunitario	130,00 €
Asistentes y Delegado de Campo	41,00 €
Cadete Masculino y femenino	Cuota Provincial
Jugador	21,00 €
Entrenador	28,00 €
Asistentes y Delegado de Campo	25,00 €
Infantil e Infantil 1º Año Masc. y Fem.	Cuota Provincial
Jugador	21,00 €
Entrenador	28,00 €
Asistentes y Delegado de Campo	25,00 €
Minibasket y Minibasket 1º Año	Cuota Provincial
Jugador	6,00 €
Entrenador	9,00 €
Asistentes y Delegado de Campo	7,00 €

Premiinibasket y Babybasket	Cuota Provincial
Jugador	6,00 €
Entrenador	9,00 €
Asistentes y Delegado de Campo	7,00 €
Director Técnico	Cuota Provincial
Director Técnico	41,00 €

8.- Titulación entrenadores

Las titulaciones necesarias para actuar al frente de un equipo son las siguientes:

- Certificado de entrenador de Iniciación (Nivel 0): Hasta categoría Infantil.
- Certificado de entrenador de Nivel I o Certificado de superación de primer nivel o ciclo inicial de los estudios conducentes al Título de técnico deportivo en baloncesto: Hasta categoría Junior.
- Certificado de entrenador de Nivel II o Título de técnico deportivo en baloncesto: Hasta categoría Primera Nacional
- Certificado de entrenador de Nivel III o Título de técnico deportivo superior en baloncesto: competiciones senior de carácter nacional y Selecciones Nacionales

Excepcionalmente, la Secretaría General de la F.A.B. podrá autorizar, por una sola temporada, prorrogable, la actuación de entrenadores con la titulación inmediata inferior a la exigida para la categoría correspondiente.

Para ello, estos entrenadores deberán ingresar una cuota, que será aprobada por la Junta Directiva de la F.A.B., a cuenta de los derechos de inscripción del primer curso que organice la F.A.B en la Delegación donde se tramite la licencia. En caso de no presentarse al mismo, perderán esta cuota.

9.- Arbitrajes

9.1. Equipo Arbitral.

Salvo acuerdo contrario adoptado por la Delegación Provincial de Cádiz, el equipo arbitral será siempre local salvo disponibilidad que no lo permita y estará compuesto de:

CATEGORIA	EQUIPO ARBITRAL	
	COPA ANDALUCIA A	COPA ANDALUCIA B
Senior Prov. Masc. y Fem.	2 ARBITROS Y 3 OF. MESA	
Junior Prov. Masc. y Fem.	2 ARBITROS Y 2 OF. MESA	2 ARBITROS Y 2 OF. MESA
Cadete Masculino y Femenino	2 ARBITROS Y 1 OF. MESA	1 ARBITRO Y 1 OF. MESA
Infantil Masculino y Femenino	2 ARBITROS Y 1 OF. MESA	1 ARBITRO Y 1 OF. MESA
Infantil 1º Año Masculino y Femenino	1 ARBITRO Y 1 OF. MESA	
Minibasket Masculino y Femenino	2 ARBITROS Y 1 OF. MESA	1 ARBITRO Y 1 OF. MESA
Minibasket 1º año y Preminibasket	1 ARBITRO Y 1 OF. MESA	

Se podrá solicitar para cualquier encuentro operador de 24", previo pago en esta Delegación del importe correspondiente, debiendo solicitarse con una antelación mínima de cuatro días (no incluido el del partido) y exista disponibilidad para ello.

Para semifinales y finales de play-off y fases finales se completará el equipo arbitral hasta 2 árbitros y 3 oficiales de mesa en todas las competiciones, repercutiéndose el incremento proporcional en la tarifa del arbitraje, aumentándolo en el derecho y dieta de lo añadido sólo para esta fase.

Para los Play Off y Fases Finales se realizará un prorrateo entre los equipos clasificados.

El importe correspondiente a los derechos derivados de los encuentros disputados en casa será remitido mediante circular.

Las Delegaciones provinciales podrán dar de alta a árbitros y oficiales provinciales antes del 31 de marzo.

9.2. Arbitrajes no locales

Los Clubes podrán solicitar, con quince días de antelación como mínimo a la fecha del encuentro prevista, la designación de árbitros no locales, debiendo abonar la cantidad de 120,00.-€ más los gastos del desplazamiento que se genere para atender dicha solicitud.

9.3. Tarifas arbitrales

La FAB Cádiz abonará el importe de las tarifas devengadas por los árbitros dependientes de esa Delegación por sus actuaciones en partidos de Categoría Provincial.

En los Torneos o cualesquiera competiciones de carácter amistoso, facultativamente la Delegación Provincial respectiva podrá establecer las bonificaciones que estime oportuna sobre los derechos de Arbitraje.

10.- Terrenos de juego

10.1. Terreno oficial de juego

Cada Club deberá contar con un terreno de juego oficial aprobado por la F.A.B. que no podrá variar en toda la temporada salvo causa justificada y debidamente acreditada.

Se autoriza para las competiciones provinciales la utilización de terrenos descubiertos, aunque es obligatorio tener previsto un campo reserva cubierto para casos de inclemencia atmosférica o imprevistos.

Las Delegaciones Provinciales serán las competentes para comprobar las características de dichos terrenos de juego y en caso de conformidad emitir el Certificado correspondiente de idoneidad del mismo.

10.2 Características.

Todos los terrenos de juego deberán contar con vestuarios independientes para los dos equipos, así como para los árbitros que deberán tener vestuario propio en toda clase de competiciones.

Siempre que exista disponibilidad de dos oficiales de mesa y el equipo local proporcione consola de marcador electrónico, debe existir la obligatoriedad de su uso durante el partido.

10.3. Suspensión de encuentros.

En las competiciones de ámbito provincial no es obligatoria la utilización de campo cubierto y cerrado, si bien en los encuentros en que participen equipos que realicen desplazamiento, en caso de suspensión del partido por inclemencia atmosférica, deberá celebrarse obligatoriamente dentro de las tres horas siguientes.

Todos aquellos partidos que por circunstancias climatológicas o de cualquier otra índole no pudieran jugarse en la fechas y horas previstas, deberán disputarse dentro de los 15 días siguientes a la fecha fijada según calendario y de mutuo acuerdo entre los equipos implicados. En caso contrario el departamento de competiciones podrá fijar fecha y hora de celebración del citado encuentro.

En caso de mutuo acuerdo por ambos equipos, el partido podrá jugarse dentro de los catorce días siguientes a la fecha inicialmente fijada debiendo abonar el club local los gastos derivados de la celebración del nuevo encuentro.

En caso de no llegar a un acuerdo ambos clubes, la suspensión del encuentro será objeto de tratamiento por el comité de competición.

Los gastos ocasionados por la nueva celebración de un partido suspendido por causas imprevistas correrán por cuenta del equipo local, para lo cual el equipo

visitante presentará en la delegación provincial factura correspondiente al desplazamiento realizado para disputar el encuentro inicial.

En caso de que el partido se interrumpa una vez comenzado, se actuará de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento general y de competiciones de la F.A.B.

No obstante, lo anterior, de mediar acuerdo entre ambos clubes, el árbitro del encuentro procederá a indicar este hecho como incidencia en el acta. De cualquier forma, será el árbitro del encuentro el que tendrá la facultad de aplazar o no el partido.

La fecha y hora de reanudación deberá ser consensuada por los dos equipos debiendo remitir el equipo local no más tarde de las 72 horas siguientes a la fecha de celebración del encuentro fecha y hora de reanudación del mismo, en caso contrario la suspensión pasará a ser evaluada por el Comité de competición procediendo el departamento de competiciones a fijar fecha y hora de celebración del nuevo partido.

Los costes arbitrales derivados de la celebración de un nuevo encuentro correrán a cargo del equipo local independientemente del contenido de este artículo, el departamento de competiciones podrá decidir en uno u otro sentido mediante fallo correspondiente, una vez oídas las partes, analizadas las circunstancias concretas y teniendo en cuenta el interés general de la competición.

En el caso de suspensión de encuentros de la primera vuelta, deberán celebrarse antes del inicio de la segunda vuelta de Liga Regular, si el encuentro fuese suspendido en la segunda vuelta deberá disputarse hasta el viernes anterior de la última jornada de Liga Regular.

10.4. Clausura

Cuando el órgano jurisdiccional correspondiente determine por sanción la clausura del terreno de juego de un equipo y una vez dicho fallo sea ejecutivo, el Club afectado comunicará en el plazo de 24 horas el escenario de los siguientes encuentros. Dichos terrenos de juego deberán reunir las condiciones técnicas exigidas para la Categoría y ser aprobadas por la F.A.B.

11.- Desarrollo de la competición: Fechas y horarios de los encuentros

11.1. Jornadas de celebración de partidos.

Se establecen como jornadas hábiles de carácter obligatorio las siguientes:

DIAS Y BANDAS HORARIAS		
Senior Prov. Masc. y Fem.	Sábado	De 16.00 a 20.00 horas
	Domingo	De 10.00 a 14.00 horas
Junior, Cadete, Infantil, Infantil 1º Año, Minibasket, Minibasket 1º Año y Preminibasket Mas. y Fem.	Sábado	De 10.00 a 14.00 horas De 16.00 a 20.00 horas
Copa Andalucía "A" y "B"	Domingo	De 10.00 a 14.00 horas

Los encuentros a disputar entre semana en cualquier categoría deberán comenzar entre las 18:00 h. y 20:00 h, la delegación podrá rechazar un horario de juego propuesto por el equipo para uno o varios partidos, en base a la no adecuación de dicho horario para el desplazamiento de jugadores o árbitros.

El departamento de competiciones podrá permitir la celebración de partidos fuera del horario indicado si por motivos fundamentados así lo considerase.

Los desplazamientos a localidades de más de 80 km. de distancia en categorías Infantil, Minibasket, PreMinibasket y Babybasket los partidos no podrán fijarse antes de las 11:00 horas.

11.2. Comunicación fecha y hora de celebración de partidos

Con objeto de facilitar la planificación en las designaciones arbitrales, se establece como norma general la presentación, antes del día primero de cada mes, de los horarios de celebración de sus encuentros para el mes en curso. No obstante, se podrá comunicar los horarios de los encuentros (día, hora y campo) el **martes anterior a la jornada antes de las 14.00 horas**, entendiéndose que en el caso de que no se comunique en el plazo indicado, el comité de actividades fijará de oficio el horario y fecha del encuentro.

Para los encuentros de PlayOff que se disputen entre semana, los horarios se comunicarán antes de las 14:00 horas del viernes anterior a la jornada.

La comunicación de los horarios de partidos se tramitará mediante correo electrónico al Departamento de Competiciones.

Una vez fijado el calendario, cualquier modificación al mismo será considerada como cambio de partido, procediéndose a aplicar la normativa establecida a este respecto.

11.3. Horario común

La Delegación en Cádiz de la F.A.B., en las Competiciones que organice, podrá establecer un horario común en la última jornada de una fase determinada, en los

encuentros que pueda afectar al título, ascensos y descensos. Para esto la F.A.B. dispondrá como hora de juego las 12.00 horas del sábado, domingo o festivo o las 18.30 horas en día laborable o sábado tarde.

12.- Modificaciones de terrenos, fechas y horas de juego

12.1. Requisitos

Cualquier modificación de fecha, hora y terreno de juego se realizará a través del Programa de Gestión FAB Cádiz.

Solo podrán ser autorizadas las modificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener entrada con la antelación suficiente conforme a los plazos establecidos.
2. Deberá contar con la conformidad del equipo contrario mediante su aceptación en el Programa de Gestión FAB Cádiz.
3. Haber abonado las cuotas pertinentes en el momento de presentar la documentación, adjuntando copia de la transferencia correspondiente.
4. En el caso de no recibirse la documentación antes reseñada en su totalidad y en los plazos establecidos se considerará desistido de su petición.

Ningún equipo podrá tener más de dos partidos aplazados y estos deberán ser disputados antes de la finalización de cada vuelta y en todo caso antes del inicio de la última jornada de la liga regular.

Cualquier modificación de cambio de fecha, hora, etc. que se realice después de su comunicación oficial, tanto en fase regular, como fases finales o play-off, llevará un cargo de 10,00 euros.

Los cambios con menos de dos días de antelación no serán aceptados si no es causa de fuerza mayor con independencia de la remisión del justificante de pago. En caso contrario no se aceptarán los cambios solicitados.

Cuando la solicitud de cambio se haga a partir de las 19:00 horas del miércoles conllevará un coste de 40,00 €, la aprobación definitiva del cambio solicitado quedará a expensas de la disponibilidad que manifieste el comité de árbitros una vez entregadas las designaciones de la jornada.

El área técnica de la delegación provincial programará las concentraciones, entrenamientos y partidos de las respectivas selecciones provinciales, en fechas y horario que no entorpezca o afecte el correcto funcionamiento de las competiciones. A este respecto se establecerá un calendario previo que será remitido a los clubes a los efectos oportunos.

Los equipos con jugadores/as y/o entrenadores que asistan a concentraciones y partidos de las selecciones andaluzas o provinciales podrán cambiar o aplazar sus respectivos encuentros, debiendo comunicar la fecha de celebración del mismo (previo acuerdo de ambos clubes) hasta las 14:00 horas del martes de la jornada. En caso de no producirse acuerdo entre ambos el partido se establecerá de oficio el miércoles siguiente a la concentración o partido de la selección.

12.2. Modificaciones para toda la temporada

Cualquier modificación de los datos del Club, terreno de juego, horarios, color de equipación etc., realizada después de la inscripción inicial, llevará aparejada una cuota de 20,00 €. No obstante, no se aplicará dicha cuota, cuando la modificación se produzca por causa de fuerza mayor y esté debidamente justificada.

13.- Solicitud Delegado Federativo

Todo Club podrá solicitar la presencia de un Delegado de la F.A.B. para cualquier encuentro que dispute. Para ello deberá solicitarlo por escrito con una antelación de cinco días a la celebración del encuentro, debiendo abonar un canon de 50,00.-€ más el gasto de desplazamiento que se genere.

Disposiciones Adicionales

Primera. - La Delegación provincial presupuestará la temporada de cada club y lo dividirá en 4 plazos. Además, cada club debe abonar en el momento de inscribir los derechos de inscripción y el canon (a quien corresponda). Habrá un último plazo en el que se regularizará la cuenta con la delegación.

Los pagos se dividirán en los siguientes plazos:

- 31/08/2023 - INSCRIPCIÓN + CANON (a quien corresponda)
- 15/10/2023 - 1º PLAZO
- 15/12/2023 - 2º PLAZO
- 15/02/2024 - 3º PLAZO
- 15/04/2024 - 4º PLAZO
- 30/06/2024 - LIQUIDACIÓN FINAL

Las altas de licencias no serán incluidas en el aplazamiento de pagos para aquellos Clubes que no abonen sus plazos en fecha.

Los gastos generados por partidos amistosos, así como cualquier gasto extraordinario serán abonados en el momento de solicitarlo, no serán cargados en cuenta.

Cuando un pago no sea abonado por un club en la fecha prevista, la Delegación provincial requerirá por escrito el pago y dará un plazo para que se haga el ingreso. Si pasado ese plazo el club no hubiera abonado, se remitirá el expediente al juez único para que requiera al club que abone el pago correspondiente. Si pasado el plazo dado por el juez único, la cantidad pendiente de pago no se hubiera abonado el juez único dictaminará que no sean designados árbitros para los partidos que tenga que disputar el club implicado.

SEGUNDA. - Para los partidos de Play Off, una vez enviadas las fechas definitivas por escrito de los encuentros, cualquier cambio que se realice se le aplicará la cuota correspondiente.

TERCERA. - Para su designación los partidos amistosos deberán notificarse por mail a esta delegación con una anticipación mínima de 4 días debiendo acompañar justificante del ingreso de los derechos correspondientes. En caso de no cumplirse el plazo indicado, dicho partido no será designado.

CUARTA. - El balón oficial será el establecido por la F.A.B., indicando el tipo homologado para cada Categoría en las Competiciones de Ámbito Autonómico y Provincial.

QUINTA. - Los equipos inscritos que provengan de fuera de la provincia de Cádiz, no podrán participar en la competición Copa Andalucía "A" de las Categorías junior, cadete, infantil y minibasket.

En caso de su participación en Copa Andalucía "A", una vez finalizada la liga regular quedarán anulados los resultados de los encuentros disputados con estos

clubes. Los equipos provinciales inscritos en su mismo grupo deberán definir al inicio de la temporada si quieren disputar sus partidos en el pabellón de origen de los equipos de fuera de la provincia o que éstos soliciten pabellón en la provincia de Cádiz.

SEXTA. – En competiciones con más de un grupo, la asignación de sede de Fase Final se realizará por sorteo entre los equipos clasificados en primer lugar que hayan solicitado la organización.

Para dilucidar el mejor segundo en la clasificación, se celebrará fase clasificatoria previa a la Fase Final entre los equipos clasificados en 2º lugar, una fase de todos contra todos en jornada de viernes, sábado y domingo.

Para dilucidar el 3º y 4º puesto de la clasificación final, se hará en base a la clasificación de la fase anterior al PlayOff o Fase Final.

Se aprueba en fase de Cuartos de Final se dispute en formato de eliminatoria a doble partido (ida/vuelta) siendo el primer partido en el campo de juego del equipo peor clasificado al término de la fase de la liga regular. Por lo que es válido el empate en el partido de ida.

SÉPTIMA. - Durante la temporada la FAB Cádiz podrá solicitar a los clubes la grabación de partidos con vistas a la mejora de la formación arbitral.

Para la competición Senior provincial será obligatorio la grabación de todos los partidos por parte del equipo local y su remisión durante la semana a la FAB Cádiz.

OCTAVA. - En las categorías de Copa Andalucía A, un club que disponga de dos o más equipos sólo podrá llegar a Play-Off con un sólo equipo por clasificación, el resto de las fases las disputarán como cualquier otro equipo.

NOVENA. - Medidas de seguridad: A excepción de la categoría Senior, no se podrá usar instrumentos ruidosos de funcionamiento mecánico o no mecánico, como megáfonos, bombos, bocinas de aire comprimido, aerosol, trompetas o cualquier equipo similar.

- Medidas de seguridad, condiciones de acceso y permanencia a los recintos deportivos en las competiciones que se establezca por la Junta Directiva:

A) CONDICIONES DE ACCESO:

1. Quedará prohibido:

- a) Introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
- b) Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia en cuya virtud una

persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, su religión o convicciones, su discapacidad, edad, sexo o la orientación sexual.

c) Incurrir en conductas violentas, racistas, xenófobas o intolerantes. Se considerarán actos o conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte las siguientes:

- La participación activa en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos.
- La exhibición en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen alguna forma, inciten, fomenten o ayuden a la realización de comportamientos violentos o terroristas, o constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo deportivo.
- La entonación de cánticos que inciten a la violencia, al terrorismo o a la agresión en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos.
- Igualmente, aquéllos que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo deportivo.
- La irrupción no autorizada en los terrenos de juego.
- La emisión de declaraciones o la transmisión de informaciones, con ocasión de la celebración del evento deportivo, ya sea en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se pueda desplazar a los recintos deportivos, en cuya virtud se amenace o incite a la violencia o a la agresión a los participantes o asistentes a dichos encuentros, así como la contribución significativa mediante tales declaraciones a la creación de un clima hostil, antideportivo o que promueva el enfrentamiento físico entre los participantes en encuentros o competiciones deportivas o entre asistentes a los mismos.

Se considerarán actos racistas, xenófobos o intolerantes en el deporte:

- La realización de actos en que, públicamente o con intención de amplia difusión, y con ocasión del desarrollo de una competición o espectáculo deportivo, o próxima su celebración, una persona física o jurídica emita declaraciones o transmita informaciones en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón del origen racial, étnico, geográfico o social, así como por la religión, las convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual.
- Las actuaciones que, con ocasión del desarrollo de una prueba, competición o espectáculo deportivo o próxima su celebración, o en los recintos deportivos, en sus alrededores, o en los medios de transporte públicos en los que se pueda desplazar a los recintos deportivos, supongan acoso, entendiendo por tal toda conducta no deseada relacionada con el origen racial o étnico, geográfico o social, así como la religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo.

- Las declaraciones, gestos o insultos proferidos en los recintos deportivos con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se puedan desplazar a los mismos, que supongan un trato manifiestamente vejatorio para cualquier persona por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, así como por la religión, las convicciones, la discapacidad, edad, sexo u orientación sexual así como los que inciten al odio entre personas y grupos o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución.
 - La entonación, en los recintos deportivos con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se puedan desplazar a los mismos, de cánticos, sonidos o consignas así como la exhibición de pancartas, banderas, símbolos u otras señales, que contengan mensajes vejatorios o intimidatorios, para cualquier persona por razón del origen racial, étnico, geográfico o social, por la religión, las convicciones, su discapacidad, edad, sexo u orientación sexual, así como los que inciten al odio entre personas y grupos o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución.
 - La facilitación de medios técnicos, económicos, materiales, informáticos o tecnológicos que den soporte, inciten o ayuden a personas o grupos de personas a realizar en los recintos deportivos con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se puedan desplazar a los mismos, los actos enunciados en los apartados anteriores.
- d) Acceder al recinto deportivo bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- e) Cualquier otra conducta que pueda contribuir a fomentar conductas violentas, racistas, xenófobas o intolerantes.
2. Las personas espectadoras y asistentes al evento deportivo quedan obligadas a someterse a los controles pertinentes para la verificación de las condiciones referidas en el apartado anterior, y en particular:
- a) Ser grabados en los alrededores del recinto deportivo, en sus accesos y en el interior de los mismos.
- b) Someterse a registros personales dirigidos a verificar las condiciones de seguridad y admisión establecidas.
3. Será impedida la entrada a toda persona que incurra en cualquiera de las conductas señaladas en el apartado anterior, en tanto no deponga su actitud o esté incurso en alguno de los motivos de exclusión.
- B) CONDICIONES DE PERMANENCIA**
1. Es condición de permanencia de las personas espectadoras en el recinto deportivo, el no practicar actos violentos, racistas, xenófobos o intolerantes, o que inciten a ellos, Y EN PARTICULAR:
- a) No agredir ni alterar el orden público.

- b) No entonar cánticos, sonidos o consignas racistas o xenófobos, de carácter intolerante, o que inciten a la violencia o al terrorismo o supongan cualquier otra violación constitucional.
 - c) No exhibir pancartas, banderas, símbolos u otras señales que inciten a la violencia o al terrorismo o que incluyan mensajes de carácter racista, xenófobo o intolerante.
 - d) No lanzar ninguna clase de objetos.
 - e) No irrumpir sin autorización en los terrenos de juego.
 - f) No tener, activar o lanzar, en las instalaciones o recintos en las que se celebren o desarrollen espectáculos deportivos, cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
 - g) No usar instrumentos ruidosos de funcionamiento mecánico o no mecánico, como megáfonos, bombos, bocinas de aire comprimido o cualquier equipo similar, aerosol, trompetas o similar.
 - h) Observar las condiciones de seguridad oportunamente previstas y las que se determinen por la organización.
2. Asimismo, son condiciones de permanencia de las personas espectadoras:
- a) No consumir bebidas alcohólicas, ni drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
 - b) Ocupar las localidades de la clase y lugar que correspondan al título de acceso al recinto de que dispongan, así como mostrar dicho título a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador del organizador.
 - c) Cumplir, en su caso, los reglamentos internos del recinto deportivo.
3. El incumplimiento de las obligaciones descritas en los apartados anteriores implicará la expulsión inmediata del recinto deportivo, sin perjuicio de la posterior imposición de las sanciones eventualmente aplicables.
4. Las personas espectadoras y asistentes vendrán obligados a desalojar pacíficamente el recinto deportivo y abandonar sus aledaños cuando sean requeridos para ello por razones de seguridad o por incumplimiento de las condiciones de permanencia referidas en el apartado primero.

DÉCIMA. - Todo lo no especificado en las presentes Bases de Competición se regirá por lo establecido en las Normas Específicas y Reglamento General de Competiciones de la FEB y FAB y lo expuesto en dichas Bases prevalecerá cuando éstos sean comunes en ambos sentidos.